



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica **Económico Administrativo**; la Dirección de la Facultad de **Ciencias Administrativas y Sociales**, Región **Xalapa** informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **febrero – julio 2024**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Xalapa

CAMPUS: Xalapa

ÁREA: Económico – Administrativo

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Desarrollo del Talento Humano en las Organizaciones

Horas	Experiencia Educativa	NRC/SEC	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PAP
				L	MA	MI	J	V		
4	Administración de la calidad	14134/2	28570			13:00-14:59		13:00-14:59	IOD	1
4	Economía	96635/1	24392		12:00-13:59			11:00-12:59	IOD	2
4	Economía	96644/2	24393			11:00-12:59	11:00-12:59		IOD	2
3	Marco jurídico de la empresa	10896/2	23210		11:00-12:59		08:00-08:59		IOD	3
3	Marco jurídico de la empresa	11192/3	29130				9:00-11:59		IPP	3
4	Retención del talento humano	15145/1	28567		09:00-10:59		09:00-10:59		IOD	4
4	Sistemas de producción	14790/1	28586	07:00-08:59			07:00-08:59		IOD	5
4	Sistemas de producción	15235/2	28571			11:00-12:59		09:00-10:59	IOD	5
4	Sistemas de producción	15931/3	3664		13:00-13:59	10:00-12:59			IPP	5
4	Sociología organizacional	96632/1	29228		14:00-15:59		13:00-14:59		IPP	6
4	Desarrollo de Habilidades Directivas	96642/2	12840	11:00-11:59	13:00-13:59	13:00-14:59			IPP	7
3	Evaluación del talento humano	15034/1	12840	13:00-15:59					IPP	8
3	Evaluación del talento humano	15934/3	12840				12:00-14:59		IPP	8



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1. Administración de la calidad

Licenciado en el Área de Administración, Ing. Químico, Ing. Agrónomo, Ing. Industrial, Lic. en Estadística, Lic. en Economía con Maestría y/o doctorado en áreas de Administración o Calidad. Mínima de 40 horas de cursos pedagógicos tomados en los dos años anteriores. Mínimo un año de ejercicio profesional en el Área Administrativa. Experiencia docente en el nivel superior. Mínimo de un año en el nivel de licenciatura y/o posgrado dentro o fuera de la Universidad Veracruzana.

2. Economía

Licenciado en Economía. Licenciados en Administración, Contaduría, Gestión y Dirección de Negocios, Administración de Negocios Internacionales, Administración o en Sistemas Computacionales, con posgrado en Economía. Con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior y experiencia profesional mínima de 3 años.

3. Marco jurídico de la empresa

Licenciatura en Derecho; con Maestría y/o Doctorado, acreditar experiencia profesional, y formación pedagógica y experiencia docente en el nivel superior.

4. Retención del talento humano

Licenciado en Relaciones Industriales, licenciado en psicología, con posgrado en administración, con experiencia mínimo de 5 años en el campo docente y profesional superior.

5. Sistemas de producción

Licenciado en Matemáticas, Estadística, Actuaría, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de la Calidad, Administración de Empresas, Informática, con especialidad en métodos estadísticos y/o con un grado académico igual o superior a maestría en Investigación de Operaciones, Estadística, Estadística Aplicada, Actuaría, Matemáticas, Administración de Empresas, Computación, Informática o doctorado en: Administración, Educación, o afín a la EE.

6. Sociología organizacional:

Licenciatura en sociología, licenciatura en psicología, licenciatura en relaciones industriales, con posgrado en áreas afines a la sociología, con experiencia profesional en estas áreas, experiencia docente a nivel superior mínimo de 3 años y formación pedagógica.

7. Desarrollo de Habilidades Directivas:

Licenciado en Relaciones Industriales, Licenciado en Administración de Empresas, con maestría en Administración, en Recursos Humanos, en Habilidades Directivas y/o área afín.

8. Evaluación del talento humano:

Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en administración, Licenciado en Relaciones Industriales, con posgrado en Administración o área a fin, con experiencia profesional en estas áreas, experiencia docente a nivel superior mínima de tres años y actualización pedagógica.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar),
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

I. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.
3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.
4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.
5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:
 - Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
 - Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **lunes 29 de enero de 10:00 a 14:00 horas y de 17:30 a 20:00 horas y martes 30 de enero de 10:00 a 14:00 horas** en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **miércoles 31 de enero de 2024**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica **Económico - Administrativa**, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa, Ver.

25 de enero de 2024

Dr. Eric Abad Espíndola

Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales